



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia: El 23 de noviembre de 2023, venció el término que tenía la parte demandante para subsanar la demanda. Oportunamente presentó escrito con ese propósito. (doc.007)

Armenia Quindío, 28 de noviembre de 2023

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Verbal de cumplimiento de contrato
Demandante:	Gamaliel Arias García
Demandado:	Henry Naranjo Pérez
Radicado:	630013103002-2023-00240-00
Asunto:	Inadmite demanda

Revisado el escrito de subsanación, encuentra el Juzgado que la demanda fue corregida y en consecuencia cumple con los requisitos legales del art. 82 y siguientes, 368 del Código General del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia que deberá practicarse de acuerdo con lo previsto en el Código General del Proceso y/o del art. 8º. De la Ley 2213 de 2022, según el caso.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Hernán Cruz Henao para representar a la parte demandante en este proceso en los términos y con las facultades del poder conferido. (doc. 02 pág. 7-8)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

QUINTO: NOTIFICAR por estados electrónicos este auto y compartir el expediente al correo del apoderado judicial hernancruzenao@hotmail.com, dejando constancia en el expediente de la prueba de entrega generada por el procesador de datos, así como de los archivos adjuntos enviados.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d5de95ffb5acaba6591562bf7c243b2aa9bbcf9894f40936a38377663c70f7**

Documento generado en 29/11/2023 07:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>